si la contradixeren que se execute en el tal la qua
cena y se aplique en la forma referida en esta
quinta y se execute en todo y por el tiempo
y en la boca necessaria y la cesadad nova que por
el dicho restituicion pretendiere y otro que
pretendiere si que este cayga en la renuncia
si tuviere la cesadad y manera en la tercia
cena aplicada a los jurados para que cumplido
cada uno de ellos pretenda obtener sus personas
y bienes abidos y ganados y los propios y rentas
de la cesadad de los dichos jurados y sus herederos
y sucesores para que por todo ingrediendo
y la dicha casa por mandado impedimento cierta
carta como por sentencia dada en cosa
juzgada se renunciaron las casas y derechos
de la dicha cesadad y la dicha que
vuelto que dicen que para la renunciacion de la
dicha cesadad y angilo otorgaron en
que cada uno de los dichos renuncian
mandaron que pertenecen y sus herederos
y sucesores y sus bienes y
de bienes y presentada la cesadad y los dichos
santos que los conozco y firmaron de
sus nombres

Yo el dicho alcalde mayor dixo que por juridicion
y de los dichos jurados se hace presente a otorgar
y firmar en la junta y por el tiempo y manera
y en el dicho Francisco de Cuenca = pedro de vera =
ramon gonzalez = juan de bermonte = gon
zalez de cordova = jusepe gina = pedro de la
vega = fernando = felices = gonzalez de la vega
= pedro ruiz = fran.co de esquivel = gonzalez
cristian sanchez de la cruz = juan ruiz = ju
fernandez marinejon = pedro de la
jar = juan de castillo juan de la fuen
alcaraz martin sanchez marinejon fran.co
de torres si no sabe escribir firmamos
y firmado de su nombre